

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7964 MADRID RENTIBER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía mercantil Madrid Rentiber, S.A. con domicilio social en la Calle Serrano, 41 de Madrid, con C.I.F. número A-78874021, celebrada en fecha 19 de julio de 2017, adoptó, por unanimidad, reducir el capital social de la sociedad actualmente fijado en 2.999.164,29 €, en la suma de 2.899.999,29 €, quedando fijado el citado capital social, en consecuencia en la suma de 99.165,00 €, mediante la amortización de 482.529 acciones de seis coma cero un euro (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones y la compensación de préstamos realizados por la sociedad a determinados accionistas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Texto refundido de la ley de sociedades de capital, se hace constar expresamente que la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas se ha hecho a prorrata del valor desembolsado de las respectivas acciones. La ejecución del presente acuerdo de reducción de capital ha sido realizada dentro de la semana siguiente a contar desde la fecha del citado acuerdo. Asimismo se pone de manifiesto que a día de hoy no existen acreedores de la sociedad.

Como consecuencia de la reducción del capital social anteriormente detallada, se procede a modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará redactado del siguiente tenor literal:

Artículo 5. - Capital Social.

El capital social se cifra en 99.165,00 euros. Se divide en 16.500 acciones ordinarias, nominativas de seis coma cero un euro (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase, numeradas del 1 al 16.500, inclusive todas ellas suscritas por los accionistas. Las acciones están desembolsadas en su totalidad.

Se deja expresa constancia de que la amortización de las acciones de la Sociedad, constará debidamente inscrita en el Libro Registro de Accionistas.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital de la sociedad, en los términos previsto en el artículo 336, en relación con el artículo 334 del Texto refundido de la ley de sociedades de capital.

Madrid, 21 de septiembre de 2017.- La Administradora Única, María Victoria Fernández García.

ID: A170068324-1